

VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN GENERAL (Con ciudadano no comunitario residente en España)

Pueden solicitar un visado de residencia para reagrupación familiar en régimen general los siguientes familiares de un ciudadano extranjero que **ha residido legalmente en España durante un año y con autorización para residir por al menos otro año:**

- **El cónyuge del residente**, siempre que no se encuentre separado de hecho o de derecho, y que el matrimonio no se haya celebrado en fraude de ley.
- **Los hijos del residente y del cónyuge**, siempre que sean menores de 18 años o personas con discapacidad que no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud. Cuando se trate de hijos de uno solo de los cónyuges se requerirá, además, que éste ejerza la patria potestad o que se le haya otorgado la custodia y estén efectivamente a su cargo.
- **Los ascendientes en primer grado del reagrupante y de su cónyuge**, cuando estén a su cargo, sean mayores de 65 años y existan razones que justifiquen la necesidad de autorizar su residencia en España.

TRÁMITES A REALIZAR EN ESPAÑA

El expediente debe iniciarlo el *reagrupante* en España mediante la solicitud de autorización de residencia temporal por razones de reagrupación familiar ante el Delegado o Subdelegado del Gobierno de la localidad donde resida.

TRÁMITES A REALIZAR EN GUATEMALA

El *familiar reagrupado* en Guatemala cuenta con un plazo de dos meses desde la notificación al reagrupante de la concesión de la autorización, para solicitar el visado en la Oficina Consular en cuya demarcación resida.

Lea atentamente los requisitos ya que la no presentación de la documentación requerida podrá comportar el requerimiento de esta, con el consiguiente retraso en la resolución del expediente, o la inadmisión a trámite.

1. Programar cita para entregar el expediente. En el plazo de dos meses desde la notificación al reagrupante de la concesión de la autorización, el familiar que vaya a ser reagrupado deberá solicitar personalmente el visado. Puede solicitar cita en ventanilla o por correo electrónico indicando nombre completo, fechas previstas de viaje y número telefónico de contacto, debe especificar que es un VISADO DE REAGRUPACIÓN FAMILIAR EN RÉGIMEN GENERAL para que se pueda programar la cita lo más pronto posible.
2. Presentar solicitud de visado en modelo oficial, cumplimentada y firmada por el extranjero solicitante. **Para menores de edad o personas sujetas a tutela:** la solicitud debe ser firmada por los padres o tutor.
3. Una fotografía de estudio reciente, tamaño cédula, a color y con el fondo blanco, de preferencia impresa en papel sin brillo o textura. El rostro del solicitante debe estar de frente y totalmente descubierto: sin gafas o sombrero y si es cabello es largo, debe colocarse detrás de las orejas. **No se aceptarán fotografías hechas con más de seis meses. Debe pegar la fotografía en la casilla correspondiente de la solicitud de visado en modelo oficial.**
4. Pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima del período para el que solicita la estancia o al menos superior a 15 meses. **En original y fotocopia de la hoja de datos** (donde aparece la fotografía, nombres y apellidos). No debe adjuntar pasaportes caducados.
5. Para extranjeros con residencia legal en Guatemala: visado (etiqueta estampada) en el pasaporte otorgado por autoridades migratorias guatemaltecas. **Original y fotocopia.**

Para mayores de edad: Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la autoridad competente del país o países donde el interesado haya residido en los cinco años anteriores a la solicitud, con **Apostilla de la Haya. En original.**

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

6. Los antecedentes Policiacos no son requeridos.

- En el caso de **antecedentes penales de países distintos a Guatemala, se debe solicitar la Apostilla de la Haya** ante la autoridad competente o estar legalizado por vía diplomática.
- En los casos de **certificados en idiomas distintos al castellano**, estos deben estar traducidos con la legalización respectiva mencionada en los supuestos anteriores

7. Certificado médico redactado en los términos que determine el médico, pero deberá contener la siguiente leyenda de forma literal: "ESTE CERTIFICADO MÉDICO ACREDITA QUE EL SR/SRA.... NO PADECE NINGUNA DE LAS ENFERMEDADES QUE PUEDEN TENER REPERCUSIONES DE SALUD PÚBLICA GRAVES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL DE 2005", **con Apostilla de la Haya. En original.**
8. Resolución de autorización de residencia temporal inicial por reagrupación familiar expedida por la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente, debidamente registrada y **con el Número de Enlace de Visado (NEV) incorporado**. Debe estar cumplimentado el recuadro donde queda constancia de la fecha de la notificación, de la firma y del NIE del *reagrupante*. Este documento tiene que remitirlo al solicitante del visado. **En original y fotocopia**
9. **Fotocopia** de la tarjeta de identidad de extranjero –TIE- del *reagrupante*.
10. Documentación que acredite los vínculos familiares o de parentesco. **En original y fotocopia:**
 - Si el reagrupado es el **cónyuge**:
 - Certificado de matrimonio reciente, **con la Apostilla de la Haya emitida por el país de origen.**
 - Si el reagrupado es el **hijo/hija**:
 - Certificado de nacimiento reciente, **con la Apostilla de la Haya emitida por el país de origen.**
 - En caso de hijos del cónyuge o pareja de hecho del reagrupante: certificado de matrimonio y certificado de nacimiento del menor, ambos recientes, **con la Apostilla de la Haya emitida por el país de origen**. Si la patria potestad es compartida con un tercero (no reagrupante), este deberá dar su autorización para la reagrupación y para la tramitación del visado.
 - Documentos de identidad de los padres. Si el progenitor reside en España: **fotocopia compulsada** de la tarjeta de identidad de extranjero (TIE). Si el progenitor reside en Guatemala: **fotocopia compulsada (se puede solicitar en la Sección Consular de esta Embajada)**² del DPI.
 - En el caso de presentación de la solicitud de visado por persona distinta a los progenitores, **poder notarial de representación en original**, realizado en España por ambos padres en fecha reciente, con motivo de "trámite de visado de reagrupación familiar en régimen general", junto con **fotocopia compulsada** del documento nacional de identidad del representante y de ambos padres.
 - Si el menor viaja solo a España deberá contar con la autorización de los progenitores **con la Apostilla de la Haya emitida por el país de origen. En original y fotocopia**
 - Si el reagrupado es el **ascendiente**:
 - Certificado de nacimiento del reagrupante de fecha reciente **con la Apostilla de la Haya emitida por el país de origen. En original y fotocopia**
 - En caso de reagrupar a ascendientes del cónyuge: certificado de matrimonio del reagrupante y certificado de nacimiento del cónyuge, ambos de fecha reciente **con la Apostilla de la Haya emitida por el país de origen. En original y fotocopia**
11. Abonar la tasa del visado: Q520.25, en efectivo y en la cantidad exacta, se cancela el día de la cita en esta Oficina Consular.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

1. La entrega del expediente se programará por medio de **cita. Por favor, solicítela con tiempo suficiente. Los meses de junio a diciembre son temporada alta**. Se recomienda reservar la cita antes de junio o, al menos, reservarla con tres (3) meses de antelación a la fecha estimada de ingreso al territorio español. De lo contrario, la cita se asignará dependiendo de la disponibilidad.
2. **El trámite es personal y todos los requisitos son necesarios**. No se recibirán expedientes incompletos.
3. **La Sección Consular podrá requerir la posterior comparecencia del solicitante**, en aquellos casos en que se estime necesario, para mantener con una entrevista personal a fin de comprobar la validez, regularidad y exactitud de las declaraciones realizadas y los documentos presentados. Igualmente podrá requerir documentación adicional a la lista en casos concretos.
4. **El expediente se debe entregar en el orden de los requisitos**, presentando documentos originales con su debida fotocopia (cuando lo amerite) y traducción si el documento no está en castellano. No debe presentar la documentación en sobres, carpetas o bolsas, ni separadores. Los documentos entregados no serán devueltos, por favor, asegúrese de guardar una copia de los mismos antes de presentarlos.

Proceso de la Apostilla de la Haya en Guatemala:

1. Legalizar el documento en la institución correspondiente (Organismo Judicial, Colegio Profesional correspondiente, RENAP, etc.).
2. Solicitar la Apostilla de la Haya en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2ª avenida 4-17 zona 10, Ciudad de Guatemala).